H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2025 - 2027

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027

Gaceta MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Año XXXV

Número 41 • Volumen 1

Viernes 07 de agosto de 2026

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Sumario

I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027 y la declaratoria del recinto oficial para su realización. -3

II. Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, designa a tres Jefes de Sector del Municipio de Tlalnepantla de Baz. -7

III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, una fracción del predio propiedad municipal identificado como Deportivo Tlalli. - - - - - - - - -9

IV. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento del Director de Promoción Económica. - - - - - - - -11

C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

V. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa “Capacitación para Incentivar el Empleo y Autoempleo en Mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”. -**12**

VI. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2026. -**35**

VII. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la apertura de vialidades en el predio ubicado en Avenida San José, sin número, San Juan Ixhuatepec, Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - - - - -**49**

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027 y la declaratoria del recinto oficial para su realización.

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis en el Segundo Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 6 fracción IX, 34 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 5 fracción II y 30 fracción XLII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2025 – 2027 de conformidad al anexo que se adjunta a este acuerdo.

SEGUNDO. Se declara recinto oficial para la celebración de la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día miércoles veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis, a las 10:00 A.M. en el Módulo Deportivo Bosques Ceylán, ubicado en Manzana 028, Colonia Bosques de Ceylán, C.P. 54170, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” órgano oficial del Gobierno la Convocatoria en cita.

CUARTO. Este acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONVOCATORIA

Décima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha Sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México 2025-2027, de conformidad con lo establecido por artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 6 fracción IX, 34 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 5 fracción II y 30 fracción XLII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis, en términos de lo dispuesto en el Segundo Asunto del Orden del Día de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De las y los participantes.
Podrán participar todas las y los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicana o mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;

C) Presentar propuesta en dos cuartillas, respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

" Construyendo Comunidad en Nuestra Ciudad"

Donde la persona participante exponga, lo que puede corresponder a la actuación de la ciudadanía, en coadyuvancia con la autoridad, para dar atención de calidad a este sector de nuestra sociedad;

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado, podrán registrarse hasta seis participantes;

E) Las personas participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular; así como, presentar por escrito en dos cuartillas su propuesta en original y copia, apercibidos de que, en caso de no presentar la documentación requerida en la Base Primera, incisos A), B) y C), no se realice una propuesta concreta o el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente Convocatoria, serán desechadas;

F) Las personas participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, la cual se realizará en el Módulo Deportivo Bosques Ceylán, ubicado en Manzana 028, Colonia Bosques de Ceylán, C.P. 54170, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día miércoles veintiséis de agosto en curso a las diez horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial; y

G) Las personas participantes solo podrán hacer uso de la palabra cuando les sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el período comprendido del día diez al veintiuno de agosto del año dos mil veintiséis, en días y horas hábiles, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México, o vía electrónica a la cuenta de correo cabildoabiertotlalnepantla@gmail.com

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará vía telefónica a las seis primeras personas participantes que cumplieron con los requisitos de esta Convocatoria, a efecto de que acudan a la Sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, designa a tres Jefes de Sector del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis en el Tercer Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XI, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI, 56, 57 párrafo primero y fracción II, 61, 62, 63 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 10 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a los Jefes de Sector de conformidad al siguiente listado:

NOMBRE	SECTOR
Mario Israel Sánchez Toral	5
Jorge Alberto García Peralta	9
Jorge Morales Jiménez	13

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Dirección de Gobierno se establezcan los mecanismos de comunicación oportunos, eficientes y efectivos, con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, los Organismos Descentralizados y el Órgano Autónomo Municipal, a efecto de que los Jefes de Sector cumplan con las atribuciones que determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás que resulten aplicables.

TERCERO. Cítese a los ciudadanos enunciados en el resolutivo primero de este acuerdo, para que rindan la protesta de ley e instruirles que se ocupen de las funciones conducentes a su cargo.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

QUINTO. Este acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, una fracción del predio propiedad municipal identificado como Deportivo Tlalli.

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis en el Cuarto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo décimo quinto, 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 32 último párrafo y 33 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5 párrafo quincuagésimo segundo, 61 fracción XXXVI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 11 fracción I, 27, 31, 48 fracción II, 49, 54, 55 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 3, 25 fracción II y Cuarto Transitorio de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz; 122 fracciones I y II, 677 fracción III, 682 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3 fracción VI, 18 párrafo primero, 19, 27, 28 párrafo segundo, 78, 79 fracciones I y II del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, del inmueble que ocupa el Deportivo Tlalli, identificado como Lote UNO-B, ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Sin Número, esquina con Prolongación Avenida Roberto Fulton, en el Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, México, con una superficie de 7,949.98 metros cuadrados (Siete mil novecientos cuarenta y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- ***Al norte*** *en 5.91 metros con Lote Uno-C resultante de la subdivisión, 34.57 metros, 5.21 metros, 16.68 metros, 14.09 metros y 17.47 metros, con Lote Uno-A resultante de la subdivisión;*
- ***Al sur*** *en 74.95 metros con Lote Dos;*
- ***Al oriente*** *en 114.44 metros con Prolongación Avenida Roberto Fulton;*
- ***Al poniente*** *en 105.25 metros con propiedad privada (antes propiedad particular de Ray o Vac).*

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que envíe este acuerdo y la documentación necesaria al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México la solicitud de autorización para desincorporar el predio propiedad municipal antes descrito con el propósito de su posterior donación.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios a efecto de obtener la subdivisión y protocolización ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por causa de utilidad pública.

CUARTO. La donación del inmueble a desincorporar es a título gratuito, sólo estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revocará el acuerdo y en consecuencia, se revertirá en favor del patrimonio del Municipio.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo el registro de baja en el Inventario General de Bienes Inmuebles, en el Libro Especial, así como de los registros contables por la baja del bien descrito en el resolutivo primero.

SEXTO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento del Director de Promoción Económica.

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis en el Quinto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 121, 122 párrafo primero, 123 párrafo segundo y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVIII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción IX, 346 y 347 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 33 fracción IX del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del ciudadano Lorenzo Rafael Valdepeñas González como Director de Promoción Económica.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano enunciado en el resolutivo primero del acuerdo en cita, para que rinda la protesta de Ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa “Capacitación para Incentivar el Empleo y Autoempleo en Mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”.

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de agosto de dos mil veintiséis en el Primer Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I y VI, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracciones III y VIII, 21, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción IV, 17, 19 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 86, 87 fracción IX, 91 fracción XIII, 96 Quaterdecies fracciones I, VII y XVIII, 125 fracción X y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 fracción III, 14, 17, 41, 42, 43, 55 y 57 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción VII, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 42 y 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 542 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 20 fracción X y 30 fracciones I, XVIII, XXI y XXII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa “Capacitación para Incentivar el Empleo y Autoempleo en Mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, de conformidad al anexo que forman parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección de las Mujeres, en el ámbito de sus atribuciones difunda oportunamente las Reglas de Operación y Convocatoria referidas en el Resolutivo Primero, en la página de internet oficial del Municipio y los medios que considere pertinentes, a fin de asegurar la máxima publicidad.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de cumplir con el programa citado en el Primer Resolutivo.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, lleve el debido seguimiento y vigile que se ajuste a la normatividad aplicable en la administración de la hacienda pública municipal, conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se realicen las adecuaciones de forma y estilo y publique en la “Gaceta Municipal” Órgano Oficial del Gobierno las Reglas de Operación y Convocatoria en cita.

SEXTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "CAPACITACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MUJERES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO"

1. DISPOSICIONES GENERALES

DENOMINACIÓN OFICIAL

El programa será denominado "Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México". Esta denominación se utilizará de forma uniforme en todos los comunicados, materiales y medios de difusión oficiales.

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa denominado "Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México", es un programa social, a través del cual, la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante una instancia educativa, brindará una capacitación especializada a mujeres residentes del Municipio con el objetivo de que obtengan una formación teórica práctica para el empleo y autoempleo que les permita acceder a mejores oportunidades económicas y de incremento en sus ingresos.

El Programa de capacitación se implementará bajo los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de género, favoreciendo el acceso en condiciones de equidad a todas las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso se restringirá, condicionará o excluirá la participación por motivos de origen étnico o racial, religión, condición social, económica o de salud, discapacidad, estado civil, orientación sexual o expresión de género o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las mujeres. Asimismo, el Programa promoverá el acceso preferente de mujeres en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir a la reducción de la desigualdad.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El Programa denominado "Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México" atiende el derecho al trabajo digno y socialmente útil, previsto en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho al desarrollo social, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley General de Desarrollo Social y 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. En este sentido, el Programa contempla el acceso a la capacitación para el empleo y el autoempleo de las mujeres como una de las dimensiones que contribuyen a mejorar sus condiciones de vida y bienestar en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Administración Pública Municipal:** A las Dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, dependientes de la persona Titular de la Presidencia Municipal, así como al Órgano Autónomo, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia;

2. Autonomía económica de las mujeres: al derecho fundamental de las mujeres para acceder de forma continua a recursos económicos, sociales y de tiempo para una vida digna propia, de sus familias y sus comunidades, así como, con los medios para decidir y ejecutar decisiones en relación con el uso de sus propios recursos.

3. Autoempleo: a la actividad de trabajo en la cual una persona decide emprender su negocio y generar sus ingresos, en lugar de depender de un empleador.

4. Ayuntamiento: al Órgano colegiado de representación popular y de gobierno constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, integrado legalmente por personas electas por planilla por el principio de mayoría relativa para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías; y por personas designadas según el principio de representación proporcional, para ocupar la titularidad de Sindicaturas y Regidurías.

5. Aviso de privacidad: al documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

6. Capacitación: a la estrategia en materia de igualdad de género, transversalización de la perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, que busca fortalecer conocimientos, desarrollar habilidades y cambiar actitudes.

7. CECATI: al Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 65 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

8. Comité de Admisión y Seguimiento: al Órgano colegiado responsable de la supervisión, seguimiento y correcto funcionamiento de las Reglas de Operación del Programa.

9. Convocatoria del Programa: al documento oficial que contiene las bases y requisitos de participación para la obtención de la capacitación y la disponibilidad de la misma para el presente ejercicio fiscal 2026.

10. Empleo: a la actividad que realiza una persona con la finalidad de ser retribuida.

11. Expediente: al conjunto ordenado de documentos que se generan o recopilan con motivo de la solicitud realizada por las mujeres participantes en el Programa.

12. Folio: al número progresivo con el que se identificarán las solicitudes de las mujeres que participen en el Programa.

13. Formatos: a los documentos emitidos por la Dirección de las Mujeres, de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con motivo del Programa.

14. Formato Único de Registro: al documento técnico, oficial y válido, aprobado por el Comité de Admisión y Seguimiento, mediante el cual se recaban los datos de las mujeres solicitantes, la referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

15. Instancia ejecutora: al Área de los Derechos de las Mujeres dependiente de la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

16. Instancia responsable: a la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

17. Instancia normativa: a la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

18. Madre autónoma: a la mujer que por cuenta propia asume de manera principal la crianza, educación y sustento económico de las hijas e hijos, sin el apoyo o presencia de una pareja o persona progenitora.

19. Mujeres de grupos sociales en situación de vulnerabilidad: a las mujeres pertenecientes a aquellos núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

20. Mujer solicitante: a todas las mujeres residentes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que deseen beneficiarse y participar en el presente Programa.

21. Mujer beneficiaria: a las mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México que forman parte del Programa.

16

22. Municipio: al de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como Entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

23. Padrón de Mujeres Beneficiarias: al listado oficial de mujeres beneficiarias del Programa.

24. Programa: al Programa denominado **"**Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**".**

25. Recurso: al presupuesto económico aprobado por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para la ejecución del Programa, el cual será ejercido a través de la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

26. Reglas de Operación: al conjunto de disposiciones normativas que establecen la aplicación, desarrollo, funcionamiento y ejecución del Programa.

27. Violencia contra las mujeres: a cualquier acción u omisión, basada en su género y derivada del uso o abuso del poder, que tenga por objeto o resultado causar daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte en contra de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, y que limite su acceso a una vida libre de violencia.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres residentes del Municipio mediante el acceso a oportunidades de capacitación para el trabajo y el autoempleo, con perspectiva de género e igualdad sustantiva, favoreciendo el

desarrollo de habilidades y competencias que contribuyan a la generación de ingresos, el emprendimiento y el ejercicio de su autonomía económica.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar apoyos económicos, para cubrir la inscripción a cursos de capacitación impartidos por el CECATI y la compra del kit de los materiales correspondientes, a mujeres residentes del Municipio que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer sus competencias para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

a) Población Universo: las mujeres de 18 a 64 años de edad, así como a las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, residentes en el Municipio.

b) Población Potencial: las mujeres de 18 a 64 años de edad, así como a las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, residentes en el Municipio que enfrentan barreras para acceder a oportunidades de capacitación para el trabajo, el autoempleo o el emprendimiento.

c) Población Objetivo: las mujeres de 18 a 64 años de edad, así como a las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, residentes en el Municipio que soliciten su incorporación al Programa, cumplan con los criterios de selección, priorización y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y sean dictaminadas como beneficiarias, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los espacios disponibles en los cursos de capacitación.

6. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en el territorio del Municipio y atenderá a mujeres residentes de sus colonias, pueblos, unidades habitacionales y fraccionamientos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO

Las mujeres beneficiarias recibirán un apoyo económico que se otorgará a cada beneficiaria, para efectuar su inscripción al curso seleccionado y para la compra de los materiales correspondientes.

El Programa podrá beneficiar hasta **500 mujeres** y/o hasta agotar el recurso autorizado para el ejercicio fiscal 2026, con un presupuesto aprobado de **$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

7.2. MONTO Y MODALIDAD DEL APOYO

El apoyo que otorgará el Ayuntamiento a las mujeres beneficiarias será en efectivo, los cuales cubrirán el costo de la inscripción al curso de capacitación impartido por el CECATI y el kit de materiales correspondientes.

Cada mujer beneficiaria tendrá derecho únicamente a un apoyo durante la vigencia del Programa, consistente en la inscripción a un solo curso de capacitación y el kit de materiales correspondiente, por lo que no podrá recibir apoyos adicionales ni registrarse en más de un curso al amparo de las presentes Reglas de Operación.

El apoyo económico para cada curso, será el siguiente:

I. Maquillaje Profesional:

* apoyo económico de $5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

II. Masaje Holístico:

* apoyo económico de: $1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

III. Aplicación de Cejas y Pestañas:

* apoyo económico de $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

IV. Aplicación de Uñas Básico:

* apoyo económico de $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El financiamiento del Programa proviene de recursos del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Para el ejercicio fiscal 2026, se cuenta con un presupuesto autorizado correspondiente al proyecto presupuestal 0301020302, asignado a la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través del Área de los Derechos de las Mujeres, por un monto de $1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dicho recurso se encuentra vinculado a la meta número 1 del Área de los Derechos de las Mujeres, en la partida presupuestal 4411 "Cooperaciones y Ayudas".

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

Para la incorporación al Programa, la Instancia ejecutora verificará que las mujeres solicitantes cumplan con los siguientes criterios de selección y requisitos documentales:

Dirección Jurídica

Criterios de selección	Requisitos documentales
Podrán participar en el Programa las mujeres que cumplan con los siguientes criterios: 1. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización. 2. Ser mujer de 18 a 64 años, o ser mujer madre adolescente de los 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria. 3. Residir en alguna colonia, pueblo, unidad habitacional o fraccionamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz. 4. No sea beneficiaria de algún otro programa municipal con objetivos o beneficios similares que implique duplicidad de apoyos.	1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2. Clave Única de Registro de Población (CURP), con una antigüedad no mayor a tres meses. 3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de agua, luz, teléfono fijo, internet, cable, gas o impuesto predial), o Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. 4. Último comprobante de estudios (certificado, constancia, diploma, boleta de calificaciones o credencial de la institución educativa). 5. Formato Único de Registro, que será proporcionado por la Instancia Ejecutora al momento de la recepción de la documentación. 6. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal con objetivos o beneficios similares. 7. Carta de solicitud para ser beneficiaria del Programa. 8. Carta compromiso de participación en el curso de capacitación. 9. Para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, además de los requisitos establecidos en este apartado, será necesario el acta de nacimiento de alguno de sus hijas o hijos y la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma, así como la Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del padre, madre o persona tutora.

8.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando el número de solicitudes que cumplan con los criterios de selección y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación sea mayor al número de apoyos disponibles, la Instancia Ejecutora dará prioridad a las solicitantes conforme al siguiente orden:

1. Mujeres en condición de madre autónoma, lo que se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad.

2. Mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará mediante la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma y el acta de nacimiento de alguno de sus hijas o hijos.

3. Mujeres con domicilio en colonias, pueblos, unidades habitacionales o fraccionamientos del Municipio identificados con altos índices de violencia, de conformidad con la información proporcionada por la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana del Municipio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). La

acreditación se realizará con base en el domicilio de la solicitante.

4. Mujeres cuyo último grado de estudios corresponda a primaria, secundaria o preparatoria, trunca o concluida, en ese orden de prioridad, lo que se acreditará con el comprobante de estudios correspondiente.

8.3. MODALIDADES DE REGISTRO

El registro y entrega de documentos se realizará de manera personal o en su caso través de su madre, padre o persona tutora en las oficinas de la Instancia responsable que a continuación se señalan:

Oficina	Ubicación	Días y horario	Fecha límite para recibir documentos
Dirección de las Mujeres	Calle Acambay 102, tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Área de los Derechos de las Mujeres.	De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas.	Del 10 al 28 de agosto de 2026
Centro Administrativo Cristina Pacheco	Av. San José 18, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	Del 10 al 28 de agosto de 2026

8.4. FORMATOS

Para la operación del Programa se utilizarán los siguientes formatos e instrumentos técnicos, de conformidad con la etapa del procedimiento en que correspondan:

A. Formatos de Registro

Son aquellos que deberán requisitar o suscribir las personas solicitantes durante el proceso de incorporación al Programa:

a) Formato Único de Registro 2026, el cual será proporcionado al momento de la recepción de la documentación.

b) Carta de solicitud para ser beneficiaria del Programa.

c) Carta bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal con objetivos o beneficios similares o equivalentes.

d) Carta compromiso de participación.

e) Los instrumentos técnicos que determine la Instancia Ejecutora para el seguimiento y evaluación del Programa, entre ellos el cuestionario para el desarrollo de encuestas.

f) Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre autónoma y para el caso de Mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, será la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma.

B. Formatos para la Entrega del Apoyo

Son aquellos que deberán suscribir las personas beneficiarias al momento de recibir el apoyo económico del programa.

a) Carta de agradecimiento y recepción del apoyo, mediante la cual la persona beneficiaria hace constar haber recibido el apoyo económico y conocer las condiciones para su utilización.

8.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE MUJERES BENEFICIARIAS

La forma en que se integrará y actualizará el padrón de mujeres beneficiarias del Programa será a partir de los datos proporcionados en el Formato Único de Registro 2026, el cual será requisitado por cada mujer beneficiaria.

Dicho padrón se conformará en una base de datos, misma que se actualizará en caso de que exista alguna inconsistencia en la información proporcionada por la mujer beneficiaria o se realice una sustitución en la selección de mujeres beneficiarias, conforme lo previsto en las Reglas de Operación.

La Instancia ejecutora integrará el padrón de mujeres beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

8.6. DERECHOS DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Las mujeres beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
2. Recibir información clara, suficiente y oportuna sobre la operación del Programa.
3. Recibir, de manera directa y sin intermediarios, el apoyo económico del programa, así como los beneficios previstos en las presentes reglas de operación.
4. Recibir orientación y apoyo para la realización de los trámites relacionados con el Programa, sin costo alguno.
5. Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad y protegidos de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

8.7. OBLIGACIONES DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Las mujeres beneficiarias deberán:

1. Proporcionar información y documentación veraz, completa y actualizada.
2. Concluir, el mismo día de la entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso asignado y la compra correspondiente del kit de materiales.
3. Cumplir los compromisos establecidos en la Carta Compromiso de Participación.
4. Observar y cumplir las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
5. Asistir puntualmente al curso de capacitación, así como a las reuniones, actividades o citas convocadas por la Instancia Ejecutora o el CECATI.

6. Mantener actualizados sus datos personales y notificar cualquier cambio que pueda afectar su permanencia en el Programa.
7. Informar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio o cualquier circunstancia que impida continuar con su participación en el Programa.
8. Utilizar el apoyo económico exclusivamente para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación.
9. Hacer uso adecuado del kit de materiales proporcionado para el desarrollo del curso y reportar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora cualquier robo, pérdida o deterioro.

8.8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Serán causas de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación las siguientes:

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación

2. No concluir, el mismo día de la entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso asignado y la compra del kit de materiales.

3. Acumular más de dos inasistencias injustificadas al curso de capacitación, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por la Instancia Ejecutora.

4. Proporcionar información o documentación falsa, alterada o apócrifa, u omitir información que resulte necesaria para la operación del Programa.

5. Incumplir los compromisos asumidos mediante la Carta Compromiso de Participación.

6. Cambiar su domicilio fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz durante la ejecución del Programa.

7. Renunciar voluntariamente a los beneficios del Programa.

8. Utilizar, ceder, transferir o destinar el apoyo económico otorgado a un fin distinto del previsto en las presentes Reglas de Operación.

9. Realizar actos de proselitismo político utilizando los apoyos otorgados por el Programa, en favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o candidaturas independientes.

10. Ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal que otorgue apoyos con el mismo objeto o finalidad, generando duplicidad de beneficios.

8.9 SANCIÓN A LAS MUJERES BENEFICIARIAS

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 8.7. o la actualización de cualquiera de las causas de incumplimiento establecidas en el numeral 8.8. de las presentes Reglas de Operación podrá dar lugar a la baja definitiva del Programa.

La baja procederá conforme al siguiente procedimiento:

Dirección Jurídica

1. Cuando la Instancia Ejecutora detecte el incumplimiento de las obligaciones o la actualización de alguna de las causas previstas en el numeral 8.8., integrará el expediente correspondiente y notificará por escrito a la mujer beneficiaria el inicio del procedimiento de baja.

2. La Secretaría Técnica someterá el expediente a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento para su análisis y, en su caso, aprobación de la baja definitiva en la sesión ordinaria o extraordinaria que corresponda, dejando constancia en el acta respectiva.

3. Una vez aprobada la baja, la Instancia Ejecutora notificará por escrito la resolución a la mujer beneficiaria o en su caso través de su madre, padre o persona tutora.

4. Las mujeres beneficiarias que causen baja definitiva no podrán reincorporarse al presente Programa durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, ni ser beneficiarias de cualquier otro programa social implementado por el Ayuntamiento durante dicho periodo.

Para cualquier aclaración relacionada con el procedimiento de baja, las interesadas podrán acudir a las oficinas de la Instancia Responsable, ubicadas en calle Acambay número 102, tercer piso, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Las mujeres solicitantes y beneficiarias deberán cumplir las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación durante las etapas de registro, selección, permanencia y conclusión del Programa, participando de manera responsable en las actividades de capacitación y atendiendo los compromisos derivados de su incorporación.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. INSTANCIA RESPONSABLE

La Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, será la Instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento integral del Programa.

9.2. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de las Mujeres, a través del Área de los Derechos de las Mujeres, será la Instancia encargada de la ejecución operativa del Programa.

9.3. INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección de las Mujeres será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para conocer y, en su caso, someter a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento los asuntos no previstos en las mismas para su resolución.

9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4.1. INTEGRACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento se integrará de la siguiente manera:

a) Una Presidencia; a cargo de la persona Titular de la Instancia responsable.

b) Una Secretaría Técnica; a cargo de la persona Responsable del Área de los Derechos de las Mujeres.

c) Una persona representante del Órgano Interno de Control Municipal.

d) Tres vocalías integradas por:

1. La persona que presida la Comisión de las Mujeres.

2. Una persona representante de la Dirección Jurídica.

3. Una persona representante de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

Todas las personas integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento tendrán voz y voto.

A partir de la instalación del Comité, las personas integrantes deberán designar, en un plazo no mayor a tres días hábiles y mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica, a una persona suplente, quien contará con las mismas facultades que la persona titular.

9.4.2. SESIONES

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará de manera ordinaria y extraordinaria, previa notificación de la convocatoria respectiva.

a) Las convocatorias de las sesiones ordinarias serán notificadas mediante oficio, con al menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión.

b) Las convocatorias de las sesiones extraordinarias serán notificadas mediante oficio o correo electrónico, con al menos doce horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión.

Las convocatorias serán emitidas por la Secretaría Técnica, a solicitud de la Presidencia del Comité de Admisión y Seguimiento, y deberán especificar el tipo de sesión, número, fecha, hora y lugar de su celebración. Asimismo, deberán acompañarse del orden del día y de los documentos que sustenten los asuntos a tratar.

En cada sesión del Comité de Admisión y Seguimiento se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y, en su caso, el sentido de las votaciones, misma que deberá ser firmada por las personas integrantes que hayan participado en la sesión, a fin de que la Instancia responsable conserve el soporte documental de la sesión realizada.

9.4.3. ATRIBUCIONES

1. Supervisar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

2. Analizar, validar y autorizar la admisión y, en su caso, analizar y validar la baja, de las mujeres beneficiarias del Programa, conforme a los criterios establecidos.

3. Dar seguimiento a la ejecución del Programa, verificando la adecuada aplicación del recurso y apoyo otorgado.

4. Emitir recomendaciones orientadas a la mejora operativa y administrativa del Programa.

5. Asistir a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a las que se les convoque.

6. Firmar las actas de las sesiones correspondientes.

7. Solicitar y recibir la información de la ejecución del Programa.

8. Conocer y, en su caso, resolver en el ámbito de su competencia los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

9. Emitir los criterios para la evaluación del presente Programa; y

10. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa, en el ámbito de su competencia.

9.4.3.1 ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Presidir y conducir las sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento, así como determinar las mociones de orden y procedimiento.

2. Supervisar el cumplimiento del orden del día de cada sesión.

3. Emitir opinión y ejercer el voto de calidad en caso de empate en las votaciones, con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente.

9.4.3.2. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Asistir y asesorar a la Presidencia del Comité de Admisión y Seguimiento en ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

2. Recibir y verificar la integración de los expedientes que se someten a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento.

3. Emitir a solicitud de la Presidencia del Comité de Admisión y Seguimiento las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias y mesas de trabajo del Comité.

4. Elaborar y entregar a las personas integrantes las actas de las sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento en las que se consignen los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de mujeres para acceder al Programa.

5. Llevar el control administrativo del procedimiento, así como elaborar y difundir el Aviso de Privacidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

6. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Admisión y Seguimiento.

7. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación y de otros ordenamientos jurídicos aplicables, en el ámbito de su competencia.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

10.1.1. ARRANQUE

Conforme a lo anterior, las capacitaciones iniciarán el 07 de septiembre de 2026.

Las presentes Reglas de Operación establecen las disposiciones y lineamientos para la ejecución eficiente, transparente y equitativa de los recursos destinados a la Instancia responsable, con la finalidad de promover su adecuada aplicación y el correcto funcionamiento del Programa, a fin de que los beneficios se otorguen de manera oportuna y transparente.

10.1.2. PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS

La programación de los cursos se realizará como se describe a continuación:

Nombre del Curso	Total de horas impartidas	Días y horas curso	Fechas en las que se impartirá el curso	Horario
Aplicación de cejas y pestañas	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	07 al 21 de septiembre	9:00 a 12:00 horas
Aplicación de cejas y pestañas	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	07 al 21 de septiembre	13:00 a 16:00 horas
Masaje holístico	20 horas	Lunes a viernes/ 2 horas diarias	07 al 21 de septiembre	10:00 a 12:00 horas
Masaje holístico	20 horas	Lunes a viernes/ 2 horas diarias	07 al 21 de septiembre	13:00 a 15:00 horas
Aplicación de uñas básico	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	9:00 a 12:00 horas
Aplicación de uñas básico	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	13:00 a 16:00 horas

Dirección Jurídica

Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	9:00 a 12:00 horas
Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	13:00 a 16:00 horas
Masaje holístico	20 horas	Lunes a viernes/ 2 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	10:00 a 12:00 horas
Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	06 al 19 de octubre	9:00 a 12:00 horas
Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	06 al 19 de octubre	13:00 a 16:00 horas

La disponibilidad de lugares por curso será la siguiente: 112 para Maquillaje Profesional; 90 para Masaje Holístico; 112 para Aplicación de Cejas y Pestañas; y 112 para Aplicación Básica de Uñas. La asignación de lugares estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a la disponibilidad presupuestal.

Para efectos de la duración de los cursos, aquellos programados del 7 al 21 de septiembre de 2026 no tendrán actividades el 16 de septiembre, por ser día inhábil. En consecuencia, la programación de las sesiones se ajustará para garantizar el cumplimiento del total de horas previstas para cada capacitación.

10.1.3. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en el portal de internet oficial del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx; lo anterior, conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

10.1.4. CONVOCATORIA

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación por el Cabildo, se realizará la publicación de la Convocatoria del Programa en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en el portal de internet oficial del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx.

10.1.5. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para promover su difusión se utilizarán los siguientes medios:

a) Redes sociales del Gobierno de Tlalnepantla a través de la página oficial de Facebook.
b) El portal de internet oficial del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx.
c) Redes sociales de la Instancia responsable – en la página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.
d) Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

La información del Programa se proporcionará a las personas interesadas en las oficinas de la Instancia responsable, ubicadas en calle Acambay número 102, tercer piso, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el Área de los Derechos de las Mujeres, así como vía telefónica al número 55 92 65 85 95.

Una vez realizado el registro, verificado el cumplimiento de los criterios de selección y presentada la totalidad de los requisitos en los lugares destinados para tal efecto, se procederá a la selección de las mujeres beneficiarias.

10.1.6. SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

La Instancia responsable a través de la Instancia ejecutora, seleccionará a las mujeres solicitantes conforme a los criterios de selección y priorización, y presentará al Comité de Admisión y Seguimiento la propuesta correspondiente para, en su caso, autorizar su incorporación al Programa.

Una vez autorizada su incorporación, la Instancia ejecutora notificará a las mujeres beneficiarias a través de los medios de contacto proporcionados en el Formato Único de Registro (teléfono fijo, teléfono móvil o correo electrónico).

28

10.1.7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Instancia responsable, dará a conocer la lista de las mujeres que serán las beneficiarias del Programa, a través de la publicación de los folios con sus nombres en la página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.

10.1.8. PROCESO DE ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO, INSCRIPCIÓN Y CAPACITACIÓN

El proceso para la entrega del apoyo económico, la inscripción a los cursos y el inicio de la capacitación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

I. Las personas beneficiarias deberán asistir al evento convocado para la entrega del apoyo económico que constituyen el apoyo del Programa.

   Aclarando que para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, esta acudirá al evento con su madre, padre o persona tutora

II. Durante el evento, las personas beneficiarias recibirán el apoyo económico y suscribirán el formato de Carta de agradecimiento y recepción del apoyo, como constancia de su entrega, en caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo recibirán a través de su madre, padre o persona tutora.

III. Concluido lo anterior, las personas beneficiarias deberán realizar, en el mismo evento, su inscripción al curso seleccionado y la compra de los materiales, así como la documentación siguiente:

Requisitos CECATI			
• Masaje holístico	• Maquillaje profesional	• Aplicación de cejas y pestañas	• Aplicación de uñas básico

1.- Acta de nacimiento	1.- Acta de nacimiento	1.- Acta de nacimiento	1.- Acta de nacimiento
2.- CURP	2.- CURP	2.- CURP	2.- CURP
3.- Comprobante de estudios	3.- Comprobante de estudios	3.- Comprobante de estudios	3.- Comprobante de estudios
4.- Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)	4. Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)	4.- Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)	4.- Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)
5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.	5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.	5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.	5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.

En caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo realizaran a través de su madre, padre o persona tutora

Los cursos iniciarán conforme a la programación prevista en el numeral 10.1.2. Programación de los Cursos y se impartirán en las instalaciones del:

- CECATI: Calle Convento del Carmen No. 55, Colonia Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las personas beneficiarias deberán concluir, durante el evento de entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso y la compra de los materiales, por lo que no podrán retirarse sin haber realizado dichos trámites.

El kit de materiales permanecerá bajo resguardo del CECATI y será entregado de manera gradual durante el desarrollo del curso, de acuerdo con el avance de la capacitación y los requerimientos de cada módulo.

La constancia o documento oficial que acredite la conclusión del curso será entregado por la Instancia Responsable, en coordinación con el CECATI, durante el evento de clausura.

10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Cuando una mujer beneficiaria sea sancionada por no cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o incurra en alguna de las causas de incumplimiento establecidas se llevará a cabo su baja del Programa, con el objetivo de otorgar dicha oportunidad a otra mujer para que pueda aprovechar el acceso al Programa.

Para ocupar el lugar disponible se convocará a comité en sesión extraordinaria y se seleccionará en orden de prelación a otra solicitante que haya entregado sus documentos y haya cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria considerando los criterios de priorización y se contactará por cualquiera de los medios de contacto otorgados para tal efecto.

De ser el caso, se le informará a la institución que imparte el curso para que integre a la nueva beneficiaria en el grupo correspondiente y pueda ocupar el material que se resguardaba de la mujer beneficiaria que se sustituyó.

Asimismo, se agregará al padrón de mujeres beneficiarias, con la finalidad de actualizar la base de datos.

10.3. TRANSVERSALIDAD

El Programa promoverá la coordinación y vinculación interinstitucional, a fin de fortalecer su operación. Para tal efecto, la Instancia responsable podrá establecer mecanismos de colaboración que permitan articular esfuerzos en materia

de capacitación, desarrollo económico y atención integral a mujeres de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, procurando en todo momento el enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

10.4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa promoverá la participación social mediante la inclusión de las mujeres beneficiarias y de la comunidad en general en los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones implementadas. Para tal efecto, la Instancia ejecutora podrá habilitar espacios a fin de conocer la percepción de las beneficiarias respecto de la calidad, pertinencia y resultados de los apoyos otorgados, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la perspectiva de género.

11. DIFUSIÓN

11.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Para promover su difusión se utilizarán los siguientes canales:

• Redes sociales de la Instancia responsable – página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.

• Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

• El portal de internet oficial del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx.

• Se brindará información a quien la solicite en las oficinas de la Instancia responsable, ubicada en la calle Acambay 102, tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Área de los Derechos de las Mujeres o vía telefónica al número 55 92 65 85 95.

12. TRANSPARENCIA

De conformidad con las obligaciones en materia de transparencia aplicables a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, establecidos en los artículos 24 fracciones VI, XII, XIII y XIV y 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información se mantendrá disponible para la consulta en formato físico, así como en formatos digitales abiertos a través de la Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

13. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Instancia responsable, elaborará un informe de comprobación de gastos del Programa, el cual será presentado al Comité de Admisión y Seguimiento para su revisión, y posteriormente remitido a la Tesorería Municipal, quien revisará el informe, a efecto de comprobar y devengar el gasto conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

14. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Instancia ejecutora supervisará el cumplimiento de las actividades del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, realizando un informe detallado sobre la ejecución del mismo, el cual será presentado al Comité de Admisión y Seguimiento, con base en la información contenida en los formatos de seguimiento y listados de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias.

15. EVALUACIÓN INTERNA

La Instancia ejecutora realizará la evaluación interna del Programa, con el objeto de analizar y fortalecer la intervención pública, mediante la participación de las personas y actores que intervienen en su desarrollo, a fin de generar información que contribuya a la mejora continua del mismo, cuyos resultados serán presentados mediante un informe al Comité.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

Los recursos del Programa estarán sujetos a la supervisión, control y auditoría por parte del Órgano Interno de Control Municipal, conforme a la legislación vigente, con el propósito de garantizar su uso eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable, así como la correcta rendición de cuentas.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las mujeres beneficiarias podrán presentar quejas o denuncias ante la Instancia responsable o en el Órgano Interno de Control, conforme a los mecanismos institucionales vigentes.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a de de dos mil veintiséis.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2025-2027, a través de la Dirección de las Mujeres como dependencia del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, con el objeto de generar acciones afirmativas para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres que radican en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracción IV, 21, 42, 45 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción IV, 17 fracción VI y 19 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción VII, 115, 116 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 285, 286, 290, 305 y 322 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 49, 86, 87 fracción IX, 96 Quaterdecies y 125 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24 fracciones VI, XII, XIII y XIV y 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 541, 542 fracciones I, III, VII y XVII, 546 y 547 fracciones IV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CONVOCA

A las mujeres de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para participar en la presente convocatoria para ser beneficiarias del programa denominado "**CAPACITACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MUJERES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA
DE LAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que cumplan con los siguientes:

Criterios de selección

1. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
2. Ser mujer de 18 a 64 años, o ser mujer madre adolescente de los 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria.
3. Residir en alguna colonia, pueblo, unidad habitacional o fraccionamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
4. No sea beneficiaria de algún otro programa municipal con objetivos o beneficios similares que implique duplicidad de apoyos.

SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES

1. Identificación oficial vigente y actualizada: Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a tres (3) meses de antigüedad.
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres (3) meses de antigüedad (luz, agua, teléfono fijo, predial, internet, cable o gas), o Constancia de Vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
4. Último comprobante de estudios. (Puede ser copia del certificado, constancia, diploma, boleta de calificaciones o credencial de la institución).
5. Formato Único de Registro; se entregará al momento de la recepción de los documentos para su llenado.
6. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal con objetivos o beneficios similares.
7. Carta de solicitud para ser beneficiaria del Programa.
8. Carta compromiso de participación en el curso de capacitación.
9. Para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, además de los requisitos establecidos en este apartado, será necesario el acta de nacimiento de alguno de sus hijas o hijos y la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma, así como la Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del padre, madre o persona tutora.

No se dará trámite a las solicitudes que no presenten la totalidad de la documentación requerida dentro de las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria, sin que proceda prórroga alguna.

Una vez concluido el registro y presentada la documentación correspondiente, la Instancia Ejecutora asignará un folio a cada mujer solicitante para su identificación e integración del expediente.

Las mujeres solicitantes que no resulten beneficiarias podrán recoger personalmente o en su caso través de su madre, padre o persona tutora, la documentación presentada dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. Transcurrido dicho plazo sin que sea reclamada, la documentación será remitida al Archivo General para su resguardo, baja documental o destino final, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de archivos.

TERCERA
DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando el número de solicitudes que cumplan con los criterios de selección y requisitos establecidos en la presente convocatoria sea mayor al número de apoyos disponibles, la Dirección de las Mujeres dará prioridad a las solicitantes conforme al siguiente orden:

1. Mujeres en condición de madre autónoma, lo que se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad.
2. Mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará mediante la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma y el acta de nacimiento de alguno de sus hijas o hijos
3. Mujeres con domicilio en colonias, pueblos, unidades habitacionales o fraccionamientos del Municipio identificados con altos índices de violencia, de conformidad con la información proporcionada por la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana del Municipio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). La acreditación se realizará con base en el domicilio de la solicitante.
4. Mujeres cuyo último grado de estudios corresponda a primaria, secundaria o preparatoria, trunca o concluida, en ese orden de prioridad, lo que se acreditará con el comprobante de estudios correspondiente.

CUARTA
DEL APOYO

1. Tipo de apoyo
Las mujeres beneficiarias recibirán un apoyo económico que se otorgará a cada beneficiaria, para efectuar su inscripción al curso seleccionado y para la compra de los materiales correspondientes.

El Programa podrá beneficiar hasta **500 mujeres** y/o hasta agotar el recurso autorizado para el ejercicio fiscal 2026, con un presupuesto aprobado de **$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

2. Monto del apoyo
El apoyo que otorgará el Ayuntamiento a las mujeres beneficiarias será

en efectivo, los cuales cubrirán el costo de la inscripción al curso de capacitación impartido por el CECATI y el kit de materiales correspondientes.

Cada mujer beneficiaria tendrá derecho únicamente a un apoyo durante la vigencia del Programa, consistente en la inscripción a un solo curso de capacitación y el kit de materiales correspondiente, por lo que no podrá recibir apoyos adicionales ni registrarse en más de un curso al amparo de la presente convocatoria.

El apoyo económico para cada curso, será el siguiente:

I. Maquillaje Profesional:

* apoyo económico de $5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

II. Masaje Holístico:

* apoyo económico de: $1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

III. Aplicación de Cejas y Pestañas:

* apoyo económico de $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

IV. Aplicación de Uñas Básico:

* apoyo económico de $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA
MODALIDADES DE REGISTRO

El registro y entrega de documentos se realizará de manera personal o en su caso través de su madre, padre o persona tutora en las oficinas de la Instancia responsable que a continuación se señalan:

Lugar	Ubicación	Días y horario	Fecha límite para recibir documentos
Dirección de las Mujeres	Calle Acambay 102, tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Área de los Derechos de las Mujeres.	De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas.	***Del 10 al 28 de agosto de 2026***
Centro Administrativo Cristina Pacheco	Av. San José 18, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	***Del 10 al 28 de agosto de 2026***

SEXTA
DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS

La programación de los cursos se realizará como se describe a continuación:

Nombre del Curso	Total de horas impartidas	Días y horas curso	Fechas en las que se impartirá el curso	Horario
Aplicación de cejas y pestañas	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	07 al 21 de septiembre	9:00 a 12:00 horas
Aplicación de cejas y pestañas	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	07 al 21 de septiembre	13:00 a 16:00 horas
Masaje holístico	20 horas	Lunes a viernes/ 2 horas diarias	07 al 21 de septiembre	10:00 a 12:00 horas
Masaje holístico	20 horas	Lunes a viernes/ 2 horas diarias	07 al 21 de septiembre	13:00 a 15:00 horas
Aplicación de uñas básico	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	9:00 a 12:00 horas
Aplicación de uñas básico	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	13:00 a 16:00 horas
Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	9:00 a 12:00 horas
Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	13:00 a 16:00 horas
Masaje holístico	20 horas	Lunes a viernes/ 2 horas diarias	22 de septiembre al 05 de octubre	10:00 a 12:00 horas
Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	06 al 19 de octubre	9:00 a 12:00 horas
Maquillaje profesional	30 horas	Lunes a viernes/ 3 horas diarias	06 al 19 de octubre	13:00 a 16:00 horas

La disponibilidad de lugares por curso será la siguiente: 112 para Maquillaje Profesional; 90 para Masaje Holístico; 112 para Aplicación de Cejas y Pestañas; y 112 para Aplicación Básica de Uñas. La asignación de lugares estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como a la disponibilidad presupuestal.

Para efectos de la duración de los cursos, aquellos programados del 07 al 21 de septiembre de 2026 no tendrán actividades el 16 de septiembre, por ser día inhábil. En consecuencia, la programación de las sesiones se ajustará para garantizar el cumplimiento del total de horas previstas para cada capacitación.

SÉPTIMA
DE LA SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La Dirección de las Mujeres a través del Área de los Derechos de las Mujeres, seleccionará a las mujeres solicitantes conforme a los criterios de selección y priorización, y presentará al Comité de Admisión y Seguimiento la propuesta correspondiente para, en su caso, autorizar su incorporación al Programa.

Una vez autorizada su incorporación, el Área de los Derechos de las Mujeres notificará a las mujeres beneficiarias a través de los medios de contacto proporcionados en el Formato Único de Registro (teléfono fijo, teléfono móvil o correo electrónico).

OCTAVA
DE LA PUBLICACIÓN

La presente convocatoria será publicada en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el portal de internet oficial del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx, en las redes sociales del Gobierno de Tlalnepantla a través de la página oficial de Facebook, así como la lista de las mujeres que serán las beneficiarias del Programa, a través de la publicación de los folios con sus nombres en la página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.

NOVENA
DEL PROCESO DE ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO, INSCRIPCIÓN Y CAPACITACIÓN

El proceso para la entrega del apoyo económico, la inscripción a los cursos y el inicio de la capacitación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

I. Las personas beneficiarias deberán asistir al evento convocado para la entrega del apoyo económico que constituyen el apoyo del Programa.

   Aclarando que para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, esta acudirá al evento con su madre, padre o persona tutora

II. Durante el evento, las personas beneficiarias recibirán el apoyo económico y suscribirán el formato de Carta de agradecimiento y recepción del apoyo, como constancia de su entrega, en caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo recibirán a través de su madre, padre o persona tutora.

III. Concluido lo anterior, las personas beneficiarias deberán realizar, en el mismo evento, su inscripción al curso seleccionado y la compra de los materiales, así como la documentación siguiente:

Requisitos			
Masaje holístico	**Maquillaje profesional**	**Aplicación de cejas y pestañas**	**Aplicación de uñas básico**
1.-Acta de nacimiento	1.-Acta de nacimiento	1.-Acta de nacimiento	1.-Acta de nacimiento
2.- CURP	2.- CURP	2.- CURP	2.- CURP
3.-Comprobante de estudios	3.-Comprobante de estudios	3.-Comprobante de estudios	3.-Comprobante de estudios
4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)	4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)	4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)	4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)
5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.	5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.	5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.	5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.

En caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo realizaran a través de su madre, padre o persona tutora

Los cursos iniciarán conforme a la programación prevista en el numeral 10.1.2. Programación de los Cursos y se impartirán en las instalaciones del:

- CECATI: Calle Convento del Carmen No. 55, Colonia Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las personas beneficiarias deberán concluir, durante el evento de entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso y la compra de los materiales, por lo que no podrán retirarse sin haber realizado dichos trámites.

El kit de materiales permanecerá bajo resguardo del CECATI y será entregado de manera gradual durante el desarrollo del curso, de acuerdo con el avance de la capacitación y los requerimientos de cada módulo.

La constancia o documento oficial que acredite la conclusión del curso será entregado por la Instancia Responsable, en coordinación con el CECATI, durante el evento de clausura.

DÉCIMA
DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Cuando una mujer beneficiaria sea sancionada por no cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa denominado "**CAPACITACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MUJERES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**" (Las Reglas de Operación) o incurra en alguna de las causas de incumplimiento establecidas se llevará a cabo su baja del Programa, con el objetivo de otorgar dicha oportunidad a otra mujer para que pueda aprovechar el acceso al Programa.

Para ocupar el lugar disponible se seleccionará a otra solicitante, de aquellas que entregaron sus documentos y cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria considerando los criterios de priorización y se contactará por cualquiera de los medios de contacto otorgados para tal efecto.

De ser el caso, se le informará a la institución que imparte el curso para que integre a la nueva beneficiaria en el grupo correspondiente y pueda ocupar el material que se resguardaba de la mujer beneficiaria que se sustituyó.

DÉCIMA PRIMERA
DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación

2. No concluir, el mismo día de la entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso asignado y la compra del kit de materiales.

3. Acumular más de dos inasistencias injustificadas al curso de capacitación, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por el Área de los Derechos de las Mujeres.

4. Proporcionar información o documentación falsa, alterada o apócrifa, u omitir información que resulte necesaria para la operación del Programa.

5. Incumplir los compromisos asumidos mediante la Carta Compromiso de Participación.

6. Cambiar su domicilio fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz durante la ejecución del Programa.

7. Renunciar voluntariamente a los beneficios del Programa.

8. Utilizar, ceder, transferir o destinar el apoyo económico otorgado a un fin distinto del previsto en las Reglas de Operación.

9. Realizar actos de proselitismo político utilizando los apoyos otorgados por el Programa, en favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o candidaturas independientes.

10. Ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal que otorgue apoyos con el mismo objeto o finalidad, generando duplicidad de beneficios.Para obtener información u orientación relacionada con la presente convocatoria, las mujeres interesadas podrán acudir a las oficinas de la

DÉCIMA SEGUNDA
DE LA SANCIÓN A LAS MUJERES BENEFICIARIAS

En caso de que la mujer beneficiaria incurra en cualquiera de las causas de incumplimiento de la BASE DÉCIMA PRIMERA será sancionada con la baja definitiva del Programa en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento.

DÉCIMA TERCERA
DE LA TRANSPARENCIA

De conformidad con las obligaciones en materia de transparencia aplicables a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, establecidos en los artículos 24 fracciones VI, XII, XIII y XIV y 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información se mantendrá disponible para la consulta en formato físico, así como en formatos digitales abiertos a través de la Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

Dirección Jurídica

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de agosto de dos mil veintiséis en el Segundo Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 125, 128 fracciones II, XII y XIV y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXXIX y XLVIII, 53 fracciones III y XVIII, 86, 87 fracciones II y III, 91 fracción XIII, 93, 95 fracción I, 96 Bis fracciones I, II, IX XIV, XV y XXVI y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.6, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 21 fracciones IV y XIV, 169 y 478 fracciones I, IX, X, XIV, XV, XVII, XXXV y XLVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 6 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Tesorería Municipal, la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección de Infraestructura Urbana efectúen las adecuaciones presupuestales y programáticas, a afecto de atender las modificaciones al Programa Anual de Obra, correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Programa Anual de Obra, del presente Ejercicio Fiscal 2026, de $1,474,044,008.07 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil ocho pesos 07/100 Moneda Nacional), para quedar en un importe anual modificado de $1,474,132,028.24 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil veintiocho pesos 24/100 Moneda Nacional), de conformidad al anexo “Programa Anual de Obra Pública 2026”; así mismo la disminución de la partida presupuestal 3311 Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos,

correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por un importe de $88,020.17 (Ochenta y ocho mil veinte pesos 17/100 Moneda Nacional), de la Tesorería Municipal y aumento en la partida presupuestal 6122 Obra Estatal o Municipal, de la Dirección de Infraestructura Urbana.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y la Dirección de Infraestructura Urbana efectúen las adecuaciones presupuestales y programáticas, a afecto de atender las modificaciones al Programa Anual de Obra, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2026, derivado de las acciones del Plan Integral del Oriente del Estado de México, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional para que a través de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, realicen todas las modificaciones y adecuaciones presupuestales, programáticas, contables, financieras y por fuente de financiamiento, así como traspasos internos, traspasos externos, adiciones y disminuciones necesarios en los registros de los egresos, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como este acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, Órgano Oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

QUINTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
1	**FAISMUN26-02**	Construcción de andador urbano Capulines en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Andador Capulines; de Calle Linderos a Calle Tlalayote, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Méx.	122	Invitación Restringida	$ 3,346,823.00
2	**FAISMUN26-03**	Rehabilitación de andador urbano Pico del Águila en la localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección	Contrato	Andador Pico del Águila; de Calle Cerro del Chiquihuite a límite Urbano, localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, 54189, Tlalnepantla de Baz, Méx.	164	Invitación Restringida	$ 4,277,550.00
3	**FAISMUN26-04**	Rehabilitación de andador urbano Puerto Manzanillo en la localidad El Puerto	Contrato	Andador Puerto Manzanillo; de Calle Iguala a Andador Acapulco, en la localidad El Puerto, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx.	125	Invitación Restringida	$ 2,200,000.00
4	**FAISMUN26-05**	Rehabilitación de andador urbano Puerto Vallarta en la localidad El Puerto	Contrato	Andador Puerto Vallarta; de Calle Puerto Ángel a Andador Acapulco, localidad El Puerto, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx.	112	Invitación Restringida	$ 1,200,000.00
5	**FAISMUN26-06**	Rehabilitación de andador urbano Cerro Azul en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Andador Cerro Azul; de calle Cerro de la Meza a Calle Cerro de los Tepozanes, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Méx.	75	Invitación Restringida	$ 5,949,377.00
6	**FAISMUN26-07**	Rehabilitación de andador urbano Cantera en la localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección	Contrato	Andador Cantera; de calle Cerro del Chiquihuite a límite urbano, localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, 54189,Tlalnepantla de Baz, Méx.	412	Licitación Pública	$ 3,003,043.00
7	**FAISMUN26-08**	Construcción de andadores, San Francisco de Asís y San Juan, en la localidad San Isidro Ixhuatepec	Contrato	Diversas ubicaciones, localidad San Isidro Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz Méx.	600	Licitación Pública	$ 12,999,963.00
8	**FAISMUN26-09**	Reconstrucción de pavimento con concreto hidráulico de calle 4-A Poniente en la localidad Ex Ejido de Tepeolulco	Contrato	Calle 4-A Poniente de calle Puerto Villa de Mar hasta calle Puerto Tehuantepec localidad Ex Ejido de Tepeolulco, 54193, Tlalnepantla de Baz, Méx.	80	Invitación Restringida	$ 2,973,997.00
9	**FAISMUN26-12**	Construcción de arco techo en área de usos múltiples de la Escuela Secundaria No. 59 Libertadores de América, Fracc. Los Reyes Ixtacala 1ra. Sección	Contrato	Calle Vicente Guerrero, Fracc. Los Reyes Ixtacala 1ra Sección, 54090, Tlalnepantla de Baz, Méx.	240	Licitación Pública	$ 5,683,293.00
10	**FAISMUN26-14**	Rehabilitación de Mercado Morelos en la localidad Tlalnepantla Centro.	Contrato	Calle Francisco Javier Mina, esquina Calle Matamoros, localidad Tlalnepantla Centro, 54000, Tlalnepantla de Baz, Méx.	490	Licitación Pública	$ 5,962,810.00
11	**FAISMUN26-15**	Obras de fortalecimiento para la infraestructura urbana del Municipio en colaboración con la "SICT"	Contrato	Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.	30,000	Licitación Pública	$ 25,000,000.00
12	**FAISMUN26-16**	Recuperación de la sección hidráulica de la barranca Tepeolulco (Av. 9), en el marco del Fideicomiso 1928 y en coordinación con CONAGUA	Contrato	Avenida 9 (Poniente 9), Ex Ejido de Tepeolulco, 54193, Tlalnepantla de Baz, Méx.	25,000	Licitación Pública	$ 35,000,000.00

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)							
No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
13	**FAISMUN26-19**	Rehabilitación de Tanque Maestro El Colorado en la localidad San Juan Ixhuatepec; en el marco del Fideicomiso 1928 y en coordinación con CONAGUA	Contrato	Calle San José, San Juan Ixhuatepec, 54198, Tlalnepantla de Baz, Méx.	34,940	Licitación Pública	$ 8,100,000.00
14	**FAISMUN26-20**	Reconstrucción de calle Puerto Vallarta continuación Puerto Ángel en la localidad El Puerto	Contrato	Calle Puerto Vallarta continuación Puerto Ángel, entre calle Iguala y calle Puerto Tuxpan, El Puerto, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx.	100	Licitación Pública	$ 2,369,962.00
TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)							**$ 118,066,818.00**

d

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
15	**FEFOM26-01**	Rehabilitación de Módulo de Seguridad Pública Sector 6 en la localidad Fracc. Magisterial Vista Bella, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Calle Lauro Aguirre esquina Calle Ezequiel Chávez, Fracc. Magisterial Vista Bella, Tlalnepantla de Baz, Méx.	2,130	Invitación Restringida	$ 2,200,000.00
16	**FEFOM26-02**	Rehabilitación de Módulo de Seguridad Pública Sector 13, Región 5, en la localidad Fracc. Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Calle Morelia esquina Calle Querétaro, Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Méx.	2,860	Invitación Restringida	$ 992,588.00
17	**FEFOM26-05**	Rehabilitación de área deportiva en la localidad Cuauhtémoc, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Calle Totonacas, esquina calle Olmecas sin número, en la localidad Cuauhtémoc, Tlalnepantla de Baz, Méx.	3,866	Licitación Pública	$ 8,133,466.92
18	**FEFOM26-12**	Rehabilitación de instalaciones de protección civil en la Estación de Bomberos Base Sur, Javier Pérez Olagaray, en la localidad Pueblo Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Avenida Gustavo Baz, localidad Pueblo Puente de Vigas, Tlalnepantla de Baz, Méx.	12,163	Invitación Restringida	$ 2,326,591.75
19	**FEFOM26-14**	Rehabilitación de instalaciones de protección civil en la Estación de Bomberos Base Chalma, localidad El Puerto, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Camellón, Avenida Alfredo del Mazo Vélez, localidad El Puerto, Tlalnepantla de Baz, Méx.	18,240	Invitación Restringida	$ 2,118,424.00
20	**FEFOM26-15**	Rehabilitación de casa de cultura José Emilio Pacheco (CEMUART) en la localidad Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Calle Riva Palacio esquina Calle Puerto Vallarta, localidad Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,700	Invitación Restringida	$ 3,100,000.00
21	**FEFOM26-16**	Construcción de alumbrado público en calle Monterrey; del km 0+000.00 al km 0+535.00, en la localidad Fracc. Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Calle Monterrey, de calle Avenida Mario Colín a calle Colima, Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,360	Invitación Restringida	$ 2,196,658.21
22	**FEFOM26-17**	Construcción de alumbrado público en Avenida Mario Colín del km 0+000.00 al km 0+640.00 en la localidad Fracc. Ampliación Valle Ceylán; Avenida Mario Colín del km 1+000.00 al km 1+854.10 en la localidad Tlalnepantla Centro; Avenida Chilpancingo del km 0+000.00 al km 0+240.00 en la localidad Fracc. Valle Ceylán y calle Morelia del km 0+000.00 al km 0+252.00 en la localidad Fracc. Valle Ceylán, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Camino tren interurbano, en Avenida Mario Colín, Avenida Chilpancingo y calle Morelia en las localidades Fracc. Ampliación Valle Ceylán, Tlalnepantla Centro y Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Méx.	9,992	Invitación Restringida	$ 2,196,658.21
23	**FEFOM26-18**	Rehabilitación de instalaciones del DIF Municipal, en la localidad Fracc. San Rafael, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Avenida Jesús Reyes Heroles sin número, esquina Avenida de Los Pinos, Fracc. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Méx.	250	Invitación Restringida	$ 3,985,141.00

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)							
No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
24	**FEFOM26-20**	Rehabilitación de Instalaciones administrativas Municipales, en la localidad San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Camino Nacional Sur No. 34, San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Méx.	2,172	Licitación Pública	$ 3,230,783.00
25	**FEFOM26-21**	Rehabilitación de parque lineal en Avenida Radial Toltecas, en la localidad La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz.	Contrato	Avenida Radial Toltecas, localidad La Romana, Tlalnepantla de Baz, Méx.	700	Licitación Pública	$ 13,491,424.83
						TOTAL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	**$ 43,971,735.92**

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
26	**FORTAMUN26-01**	Reconstrucción de Avenida Necaxa en la localidad Marina Nacional	Contrato	Avenida Necaxa, localidad Marina Nacional; de calle Adolfo Ruíz Cortínez a Avenida del Ferrocarril, Tlalnepantla de Baz, Méx.	245	Licitación Pública	$ 8,695,711.17
27	**FORTAMUN26-02**	Reconstrucción de calle José María Pino Suárez en la localidad Marina Nacional	Contrato	Calle José María Pino Suárez, localidad Marina Nacional, de calle Adolfo López Mateos a Avenida del Ferrocarril, Tlalnepantla de Baz, Méx.	732	Licitación Pública	$ 7,497,127.08
28	**FORTAMUN26-03**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Pizarro en Pueblo Santa Cecilia Acatitlán y Fracc. Loma Bonita.	Contrato	Calle Pizarro; Pueblo Santa Cecilia Acatitlán y Fracc. Loma Bonita, Tlalnepantla de Baz, Méx.	146	Licitación Pública	$ 4,663,878.09
29	**FORTAMUN26-04**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Venustiano Carranza en la localidad Independencia Ampliación	Contrato	Calle Venustiano Carranza, localidad Independencia Ampliación, Tlalnepantla de Baz, Méx.	127	Licitación Pública	$ 3,907,573.53
30	**FORTAMUN26-08**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Cerro de la Campana en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Calle Cerro de La Campana, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	467	Licitación Pública	$ 20,020,200.09
31	**FORTAMUN26-09**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Cerro Iztaccíhuatl en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Calle Cerro de Iztaccíhuatl, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	440	Licitación Pública	$ 18,987,740.84
32	**FORTAMUN26-10**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Cerro de la Estrella en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Calle Cerro de la Estrella, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	425	Licitación Pública	$ 11,536,070.63
33	**FORTAMUN26-11**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Cerro de los Tepozanes en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Calle Cerro de los Tepozanes, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	104	Licitación Pública	$ 5,998,821.92
34	**FORTAMUN26-13**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Cerro del Tejocote en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Calle Cerro del Tejocote, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	600	Licitación Pública	$ 23,558,972.03
35	**FORTAMUN26-14**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Tenochtitlán en la localidad Lázaro Cárdenas 2da. Sección.	Contrato	Calle Tenochtitlán, localidad Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Tlalnepantla de Baz, Méx.	364	Licitación Pública	$ 5,008,899.00
36	**FORTAMUN26-15**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Cañada de Acahuatzingo en la localidad Lázaro Cárdenas 2da. Sección.	Contrato	Calle Cañada de Acahuatzingo, localidad Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Tlalnepantla de Baz, Méx.	116	Licitación Pública	$ 6,261,123.75
37	**FORTAMUN26-16**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Gavillas continuación Club España en la localidad Lázaro Cárdenas	Contrato	Calle Gavillas y calle Club España, localidad Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Méx.	800	Licitación Pública	$ 9,657,816.61
38	**FORTAMUN26-18**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Viveros de Atizapán en la localidad Viveros de la Loma	Contrato	Calle Viveros de Atizapán, localidad Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz Méx.	1,100	Licitación Pública	$ 30,237,134.18
39	**FORTAMUN26-19**	Reconstrucción con concreto asfáltico de calle Viveros del Rey en Fracc. Viveros de la Loma.	Contrato	Calle Viveros del Rey, Fracc. Viveros de La Loma, Tlalnepantla de Baz Méx.	220	Licitación Pública	$ 5,152,000.00

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

ANEXO 01

MODIFICACION AGOSTO 2026

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)							
No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
40	**FORTAMUN26-20**	Repavimentación con concreto asfáltico de Avenida de los Barrios en la localidad Los Reyes Ixtacala	Contrato	Avenida de los Barrios, localidad Los Reyes Ixtacala, de Calle Sómex a Glorieta de Avenida Hidalgo, Tlalnepantla de Baz, Méx.	2,945	Licitación Pública	$ 26,085,802.13
41	**FORTAMUN26-22**	Construcción de andador urbano Dios y Montaña en la localidad Lázaro Cárdenas 2da Sección.	Contrato	Andador Dios y Montaña, localidad Lázaro Cárdenas 2da Sección; Tlalnepantla de Baz, Méx.	175	Licitación Pública	$ 7,411,902.39
42	**FORTAMUN26-23**	Reconstrucción con concreto hidráulico de Calle Tenayuca-Acatlán-Ojo de Agua, en la localidad Gustavo Baz Prada Ampliación.	Contrato	Calle Tenayuca, Acatlán, Ojo de Agua, localidad Gustavo Baz Prada Ampliación; Tlalnepantla de Baz, Méx.	288	Licitación Pública	$ 13,125,000.00
43	**FORTAMUN26-24**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Ecatepec de Morelos en la localidad Ex Ejido de Santa Cecilia	Contrato	Calle Ecatepec de Morelos, localidad Ex Ejido de Santa Cecilia, Tlalnepantla de Baz, Méx.	288	Licitación Pública	$ 8,750,000.00
44	**FORTAMUN26-27**	Reconstrucción de calle Cerro Azul en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú.	Contrato	Calle Cerro Azul, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	665	Licitación Pública	$ 20,213,832.25
45	**FORTAMUN26-28**	Repavimentación con concreto hidráulico de calle 10 en la localidad El Olivo II.	Contrato	Calle 10, localidad El Olivo II, Tlalnepantla de Baz, Méx.	560	Licitación Pública	$ 18,193,549.54
46	**FORTAMUN26-29**	Rehabilitación de vialidades con concreto asfáltico en diversas localidades del municipio	Administración	Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.	250,000	N/A	$ 140,000,000.00
TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)							**$ 394,963,155.23**

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
47	PIM26-01	Repavimentación de vialidades con concreto asfáltico en diversas localidades del municipio	Contrato	Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.	250,000	Licitación Pública	$ 149,548,434.69
48	PIM26-02	Reconstrucción de vialidades con concreto asfáltico en diversas localidades del municipio	Contrato	Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.	250,000	Licitación Pública	$ 149,968,141.00
49	PIM26-03	Rehabilitación de la infraestructura urbana en la localidad de San Pablo Xalpa.	Contrato	Localidad de San Pablo Xalpa, Tlalnepantla de Baz, Méx	13,436	Licitación Pública	$ 76,236,206.21
50	PIM26-04	Rehabilitación de la infraestructura urbana en la localidad de La Petrolera	Contrato	Localidad de La Petrolera, Tlalnepantla de Baz, Méx	1,656	Licitación Pública	$ 38,341,473.39
51	PIM26-05	Rehabilitación de la infraestructura urbana en la localidad de San Lucas Patoni	Contrato	San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Méx	4,851	Licitación Pública	$ 75,100,522.01
52	PIM26-06	Rehabilitación de vialidades con concreto hidráulico en diversas localidades del municipio	Contrato	Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.	250,000	Licitación Pública	$ 99,994,700.43
53	PIM26-07	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Chamizal, en la localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni	Contrato	Calle Chamizal, localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Méx.	680	Licitación Pública	$ 6,884,175.15
54	PIM26-08	Rehabilitación de glorieta en cruce vial de Avenida Lerma y Avenida Toltecas en el Fracc. La Romana	Contrato	Avenida Lerma y Avenida Toltecas, Fracc. La Romana, Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,700	Licitación Pública	$ 1,197,521.79
55	PIM26-09	Rehabilitación de andador urbano Aztecas en la localidad El Tenayo	Contrato	Andador Aztecas, localidad El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Méx.	120	Licitación Pública	$ 2,197,848.97
56	PIM26-11	Rehabilitación de andador urbano en calle Chamizal, en la localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni	Contrato	Calle Chamizal, localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Méx.	112	Licitación Pública	$ 797,582.34
57	PIM26-13	Reconstrucción con concreto hidráulico de Calle 2 en la localidad La Ferrocarrilera El Hoyo	Contrato	Calle 2, localidad La Ferrocarrilera el Hoyo, Tlalnepantla de Baz, Méx.	72	Licitación Pública	$ 1,258,737.08
58	PIM26-14	Reconstrucción con concreto hidráulico de Calle Uno, en la localidad La Nueva Ferrocarrilera	Contrato	Calle Uno, localidad La Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Méx.	252	Licitación Pública	$ 6,819,568.73
59	PIM26-15	Reconstrucción con concreto hidráulico de Calle 4 en la localidad La Nueva Ferrocarrilera	Contrato	Calle 4, localidad La Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Méx.	81	Licitación Pública	$ 1,915,200.00
60	PIM26-20	Reconstrucción con concreto hidráulico de callejón Cerro del Cubilete en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Callejón Cerro del Cubilete, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú; Tlalnepantla de Baz, Méx.	62	Licitación Pública	$ 3,230,330.00
61	PIM26-24	Construcción de cancha multideportiva en calle Privada Niños Héroes en Pueblo San Pablo Xalpa	Contrato	Calle Privada Niños Héroes, Pueblo San Pablo Xalpa, Tlalnepantla de Baz, Méx.	180	Licitación Pública	$ 2,309,532.00
62	PIM26-25	Rehabilitación del parque lineal ubicado en calle Iztaccíhuatl en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Calle Iztaccíhuatl, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú; Tlalnepantla de Baz, Méx.	820	Licitación Pública	$ 2,363,824.80
63	PIM26-26	Rehabilitación del mercado San Juan Ixhuatepec en Pueblo San Juan Ixhuatepec	Contrato	Calle Aquiles Serdán esquina calle Emiliano Zapata, Pueblo San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Méx.	393	Licitación Pública	$ 1,200,000.00

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027

ANEXO 01

MODIFICACION AGOSTO 2026

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
64	**PIM26-27**	Rehabilitación de parque en bajo puente en la localidad La Cuchilla	Contrato	Avenida Prolongación Hidalgo, localidad La Cuchilla, Tlalnepantla de Baz Méx.	374	Licitación Pública	$ 4,500,000.00
65	**PIM26-28**	Reconstrucción de Calle Ignacio Comonfort y Avenida Prolongación Parque de los Pájaros en la localidad Benito Juárez (Tequex).	Contrato	Calle Ignacio Comonfort esquina Avenida Prolongación Parque de los Pájaros en la localidad Benito Juárez (Tequex), Tlalnepantla de Baz, Méx.	80	Licitación Pública	$ 1,348,159.84
66	**PIM26-30**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero en la localidad Independencia Ampliación	Contrato	Calle Francisco I. Madero, localidad Independencia Ampliación, Tlalnepantla de Baz, Méx.	175	Licitación Pública	$ 4,285,725.81
67	**PIM26-31**	Rehabilitación de instalaciones del Registro Civil Oficialía 2 (Cono Milenium), Fracc. Ind. Tlaxcopan	Contrato	Avenida Hidalgo sin número, Fracc. Ind. Tlaxcopan, Tlalnepantla de Baz Méx.	2,200	Licitación Pública	$ 1,499,544.61
68	**PIM26-32**	Rehabilitación de andador urbano Aztlán en la localidad El Tenayo Sur	Contrato	Andador Aztlán; de Calle Cuitláhuac a Calle Tariacuri, localidad El Tenayo Sur, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx.	50	Licitación Pública	$ 1,690,187.12
69	**PIM26-33**	Reconstrucción con concreto hidráulico calle Cerro del Jaral en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú	Contrato	Calle Cerro del Jaral, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	62	Licitación Pública	$ 1,763,855.55
70	**PIM26-34**	Rehabilitación de instalaciones del Registro Civil Oficialía 5 en la localidad Lázaro Cárdenas 2da. Sección	Contrato	Calle Club Alpinista Coyotes, esquina con calle Club Excursionista Motolinía, localidad Lázaro Cárdenas 2da. Secc. Tlalnepantla de Baz Méx.	2,800	Licitación Pública	$ 2,000,000.00
71	**PIM26-36**	Rehabilitación de instalaciones del Registro Civil Oficialía 01, Fracc. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz	Contrato	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, Fracc. Ind. San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz Méx.	3,400	Licitación Pública	$ 599,656.90
72	**PIM26-37**	Rehabilitación de instalaciones de protección civil en la Estación de Bomberos Base Cien Fuegos en la localidad El Rosario II, Sector III	Contrato	Calle Andador Camilo Cien Fuegos, localidad El Rosario II Sector III, Tlalnepantla de Baz Méx.	10,250	Licitación Pública	$ 700,000.00
73	**PIM26-38**	Construcción y/o rehabilitación de banquetas, rampas peatonales y guarniciones en diversas localidades del Municipio.	Contrato	Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.	15,000	Licitación Pública	$ 23,618,259.97
74	**PIM26-39**	Construcción de andador urbano Izcoatl en la localidad El Tenayo	Contrato	Andador Izcoatl, El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Méx.	42	Licitación Pública	$ 1,803,137.00
75	**PIM26-40**	Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Real del Monte, Pueblo Santa Cecilia Acatitlán	Contrato	Calle Real del Monte, Pueblo Santa Cecilia Acatitlán, Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,425	Licitación Pública	$ 10,857,188.94
76	**PIM26-41**	Construcción de Calle 5 en la localidad Jesús García Corona	Contrato	Calle 5, localidad Jesús García Corona, Tlalnepantla de Baz, Méx.	180	Licitación Pública	$ 1,275,000.00
77	**PIM26-42**	Construcción de arco techo en área de usos múltiples de la Escuela Primaria Federal Cuauhtémoc en la localidad Miguel Hidalgo	Contrato	Calle Mina esquina Calle Abasolo, localidad Miguel Hidalgo, 54060, Tlalnepantla de Baz, Méx.	240	Licitación Pública	$ 3,401,509.00

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
78	**PIM26-43**	Construcción de arco techo en área de usos múltiples de la Escuela Primaria Gustavo Baz Prada, U.H. P.I.P.S.A.	Contrato	Avenida Lateral Tequexquináhuac, U.H. P.I.P.S.A., 54160, Tlalnepantla de Baz Méx.	240	Licitación Pública	$ 5,353,577.00
						TOTAL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)	**$ 684,059,600.33**

PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2026)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
79	**R28/26-01**	Rehabilitación del Palacio Municipal en la localidad Tlalnepantla Centro	Contrato	Plaza Gustavo Baz, localidad Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla, Méx.	2,500	Licitación Pública	$ 15,000,000.00
80	**R28/26-02**	Rehabilitación de arcos en la localidad Tlalnepantla Centro	Contrato	Avenida Presidente Juárez, localidad Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Méx.	4,100	Licitación Pública	$ 15,000,000.00
81	**R28/26-03**	Rehabilitación de instalaciones en el Deportivo San Lucas Patoni en Pueblo San Lucas Patoni	Contrato	Calle Hidalgo, Pueblo San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz Méx.	1,260	Licitación Pública	$ 6,000,000.00
82	**R28/26-04**	Rehabilitación de bajo puente en Avenida Prolongación Hidalgo en la localidad La Cuchilla	Contrato	Avenida Prolongación Hidalgo, localidad La Cuchilla, Tlalnepantla de Baz, Méx.	650	Licitación Pública	$ 1,802,830.45
						TOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2026)	**$ 37,802,830.45**

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

ANEXO 01

MODIFICACION AGOSTO 2026

GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
83	GIDEM26-01	Construcción de edificio de 3 niveles para estacionamiento con capacidad de 210 cajones, ubicado en calle Chiapas, No. 13, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Contrato	Calle Chiapas, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	25,200	Licitación Pública	$ 39,047,619.00
84	GIDEM26-02	Supervisión externa y control de calidad para la construcción de edificio de 3 niveles para estacionamiento con capacidad de 210 cajones, ubicado en calle Chiapas, No. 13, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Contrato	Calle Chiapas, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.	25,200	Licitación Pública	$ 1,952,381.00
						TOTAL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)	**$ 41,000,000.00**

OBRA EN PROCESO 2025 PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
85	PIM25-01	Construcción y/o rehabilitación de andadores urbanos en la localidad Lomas de San Juan Ixhuatepec.	Contrato	Lomas de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Méx.	12,400	Licitación Pública	$ 4,801,664.00
86	PIM25-03	Rehabilitación de vialidades urbanas con concreto asfáltico en diversas localidades del Municipio.	Contrato	Diversas localidades en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx.	168,000	Licitación Pública	$ 8,405,217.77
87	PIM25-04	Pavimentación con concreto hidráulico de diversas vialidades; en la localidad La Providencia.	Contrato	La Providencia, 54190,Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,320	Licitación Pública	$ 7,549,727.04
88	PIM25-06	Rehabilitación de instalaciones de la Subdirección de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos; en la localidad San Pedro Barrientos.	Contrato	Av. Gustavo Baz, San Pedro Barrientos, 54010, Tlalnepantla de Baz, Méx.	134,440	Licitación Pública	$ 4,866,240.48
89	PIM25-09	Rehabilitación de oficinas administrativas del Palacio Municipal; en la localidad Tlalnepantla Centro.	Contrato	Plaza Gustavo Baz, Tlalnepantla Centro, 54000, Tlalnepantla de Baz, Méx.	2,500	Licitación Pública	$ 3,712,564.51
90	PIM25-10	Rehabilitación de oficinas administrativas edificio Acambay; en la localidad La Romana.	Contrato	Acambay, Col. La Romana, 54030, Tlalnepantla de Baz, Méx.	150	Licitación Pública	$ 3,008,855.13
91	PIM25-16	Repavimentación de calle Primera Cerrada San Pablo (San Isidro); en la localidad San Isidro Ixhuatepec.	Contrato	Primera Cerrada San Pablo, San Isidro Ixhuatepec, 54197, Tlalnepantla de Baz, Méx.	650	Licitación Pública	$ 2,361,166.29
92	PIM25-17	Repavimentación de calle Argentina; en la localidad San Isidro Ixhuatepec.	Contrato	Argentina, San Isidro Ixhuatepec, 54197, Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,133	Licitación Pública	$ 1,723,401.33
93	PIM25-18	Repavimentación de calle Costa Rica; en la localidad San José Ixhuatepec.	Contrato	Costa Rica, San José Ixhuatepec, 54180, Tlalnepantla de Baz, Méx.	858	Licitación Pública	$ 376,151.96

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

ANEXO 01

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

MODIFICACION AGOSTO 2026

OBRA EN PROCESO 2025 PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
94	PIM25-22	Construcción de andador y/o escalinata de calle Aztecas; en la localidad El Puerto.	Contrato	Aztecas, El Puerto, 54140 Tlalnepantla, Méx.	215	Licitación Pública	$ 3,298,603.30
95	PIM25-25	Construcción de techado y rehabilitación de cancha en área de impartición de educación física en Escuela Normal de Maestros; en la localidad San Juan Ixtacala.	Contrato	Av. Juárez, Pueblo San Juan Ixtacala, 54160, Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,050	Licitación Pública	$ 1,498,092.67
96	PIM25-27	Rehabilitación de espacio público multideportivo El Hoyo; en la localidad La Ferrocarrilera el Hoyo.	Contrato	calle 5, La Ferrocarrilera el Hoyo, 54033, Tlalnepantla de Baz, Méx.	1,300	Licitación Pública	$ 1,487,800.77
97	PIM25-29	Rehabilitación de parque lineal en calle De las Torres; en la localidad Constituyentes de 1857.	Contrato	De las Torres, Constituyentes de 1857, 54190, Tlalnepantla de Baz, Méx.	460	Licitación Pública	$ 867,484.74
98	PIM25-05	Pavimentación con concreto hidráulico de diversas vialidades; en la localidad Ex Ejido de Tepeolulco.	Contrato	Ex Ejido de Tepeolulco, 54193, Tlalnepantla de Baz, Méx.	658	Licitación Pública	$ 35,330,461.04
99	PIM25-07	Rehabilitación de la Estancia Infantil Ángela Peralta para la integración de un Centro de Desarrollo Comunitario; en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú.	Contrato	Avenida Marina Nacional, Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Méx.	30,800	Licitación Pública	$ 3,412,192.03
100	PIM25-08	Fondo para la atención de obras para mitigación de riesgos en el Municipio.	Contrato	Varias localidades del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx.	235,271	Licitación Pública	$ 32,994,070.29
101	PIM25-30	Construcción de pozo profundo de agua entubada "Los Rosarios"; en la localidad Rosario 1 Sector III C.	Contrato	Avenida de las Civilizaciones, Rosario 1 Sector III C, 54090, Tlalnepantla de Baz, Méx.	17,280	Licitación Pública	$ 18,263,698.49
						TOTAL OBRA EN PROCESO PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)	**$ 133,957,391.84**

AVG 2026

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
102	AVG-01	Obra de recuperación del espacio público con perspectiva de género, denominada "CAMINEMOS SEGURAS", en Av. Adolfo López Mateos, Av. Hidalgo y cerrada Lic. Benito Juárez, en las localidades; Hogar Obrero, La Blanca y Pueblo Santa María Tlayacampa	Contrato	Av. Adolfo López Mateos, Av. Hidalgo y cerrada Lic. Benito Juárez, en las localidades; Hogar Obrero, La Blanca y Pueblo Santa María Tlayacampa	800	Licitación Pública	$ 12,067,589.78
						TOTAL AVG 2026	**$ 12,067,589.78**

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

ANEXO 01

MODIFICACION AGOSTO 2026

PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2024) (OBRA EN PROCESO)

No.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
				UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN	
103	51	REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA ZONA DEL PUENTE "HERMILO MENA" BORDO NORTE, PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC.	Contrato	PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC	10,200	Licitación Pública	8,242,906.69
						TOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2024) (OBRA EN PROCESO)	$ 8,242,906.69

RESUMEN

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)	$	118,066,818.00
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	$	43,971,735.92
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	$	394,963,155.23
PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)	$	684,059,600.33
PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2026)	$	37,802,830.45
GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)	$	41,000,000.00
OBRA EN PROCESO 2025 PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)	$	133,957,391.84
PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2024) (OBRA EN PROCESO)	$	8,242,906.69
AVG 2026	$	12,067,589.78
TOTAL	$	1,474,132,028.24

FECHA: 05/08/202606:08 p. m.

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la apertura de vialidades en el predio ubicado en Avenida San José, sin número, San Juan Ixhuatepec, Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de agosto de dos mil veintiséis en el Tercer Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, V inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.3 fracción L, 5.4 fracción VII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracciones VIII, XIX, 5.10 fracción XVIII del Código Administrativo del Estado de México; 152, fracciones I, II y III, 153 fracciones I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2, 21fracción XI, 422, 423 fracciones XV, XVIII, XIX, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 4 fracción I y 5 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la apertura de vialidades, prolongación y modificación de vías públicas del predio ubicado en Avenida San José, sin número, San Juan Ixhuatepec, Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al plano anexo que forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba denominar “Cerrada Margarita Maza” y “Privada Margarita Maza”, a las vialidades contempladas en el Resolutivo Primero dentro del polígono de la Fracción 20 que tiene una superficie de 5,364.00 metros cuadrados, que cuentan con las siguientes medidas y colindancias.

Cerrada Margarita Maza:

- Al norte con 11.97 metros con Fracción 20-C resultante de la Subdivisión.
- Al sur con 12 metros con Avenida San José.

- Al oriente con 13.53 metros con Fracción 20-A resultante de la Subdivisión.
- Al oriente con 30.63 metros con Fracción 20-B resultante de la Subdivisión.
- Al oriente con 12.00 metros con calle Privada Margarita Maza.
- Al poniente con 58.50 metros con Fracción 19.

Privada Margarita Maza:

- Al norte con 31.56 metros con Fracción 20-B resultante de la Subdivisión.
- Al sur con 24.03 metros con Fracción 20-A resultante de la Subdivisión.
- Al oriente con 14.26 metros con Fracción 21.
- Al poniente con 12.00 metros con calle Cerrada Margarita Maza.

Superficie de Vialidad proyectada 1,130.17 metros cuadrados.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección de Transformación Urbana proceda a efectuar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México los trámites legales y administrativos que tengan lugar de conformidad a la normatividad aplicable a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos que anteceden.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos para dar cumplimiento al Primer Resolutivo.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” Órgano Oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

SEXTO. Este acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

PLANO ANEXO

ANTECEDENTES

Que en fecha quince de julio de dos mil veintiséis mediante Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en el sexto Asunto del Orden del Día, se autorizó la **desafectación** del servicio público al que se encuentre destinado, la desincorporación, baja contable y patrimonial del inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción 20-B, resultado de la subdivisión de la Fracción Veinte, ubicado en Avenida San José, Sin Número, San Juan Ixhuatepec, actualmente Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 1,267.69 m² (Mil doscientos sesenta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados), para su posterior donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un Bachillerato Nacional 'Margarita Maza', con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 51.23 metros con fracción 20-C, resultante de la subdivisión.
Al sur en 31.56 metros con vialidad proyectada.
Al oriente en 36.39 metros con fracción 21.
Al poniente en 30.63 metros con vialidad proyectada.

Con base a lo anterior y con el objeto de continuar con los trámites administrativos ordenados por la ley citada para la autorización de la apertura de las vialidades que se denominaran "Cerrada Margarita Maza" y "Privada Margarita Maza", contempladas dentro del polígono de la fracción 20 que tiene una superficie de 5,364.00 m2, atentamente solicito sea sometido para análisis del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento la propuesta de Apertura de Vialidades ubicadas dentro del predio objeto del presente Proyecto Nacional, ello a fin de que una vez aprobado esta Dirección a mi cargo proceda a efectuar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura a los trámites legales y administrativos que tengan lugar de conformidad a la ley.

No omito mencionar que las vialidades proyectadas cuentan con las siguientes medidas y colindancias.

Cerrada Margarita Maza.
Al norte con 11.97 metros con fracción 20-C resultante de la Subdivisión.
Al sur con 12 metros con Avenida San José.
Al oriente con 13.53 metros con fracción 20-A resultante de la Subdivisión.
Al oriente con 30.63 metros con Fracción 20-B resultante de la Subdivisión.
Al oriente con 12.00 metros con Calle Privada Margarita Maza.
Al poniente con 58.50 metros con Fracción 19.

Privada Margarita Maza.
Al norte con 31.56 metros con fracción 20-B resultante de la Subdivisión.
Al sur con 24.03 metros con fracción 20-A resultante de la Subdivisión.
Al oriente con 14.26 metros con fracción 21.
Al poniente con 12.00 metros con calle Cerrada de Margarita Maza.

Superficie de Vialidad proyectada 1,130.17 metros cuadrados.

3

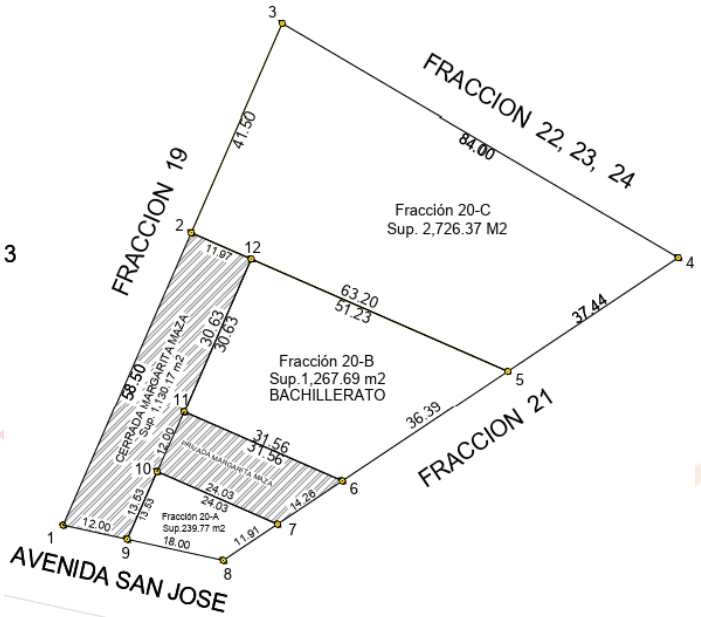
FRACCION 19
FRACCION 22, 23, 24
FRACCION 21
AVENIDA SAN JOSE
Fracción 20-C
Sup. 2,726.37 M2
Fracción 20-B
Sup.1,267.69 m2
BACHILLERATO
Fracción 20-A
Sup.239.77 m2
CERRADA MARGARITA MAZA
Sup. 1,130.17 m2
PRIVADA MARGARITA MAZA
41.50
84.00
11.97
63.20
51.23
37.44
30.63
30.63
58.50
36.39
31.56
31.56
12.00
24.03
24.03
14.26
13.53
13.53
12.00
18.00
11.91
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025·2027

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

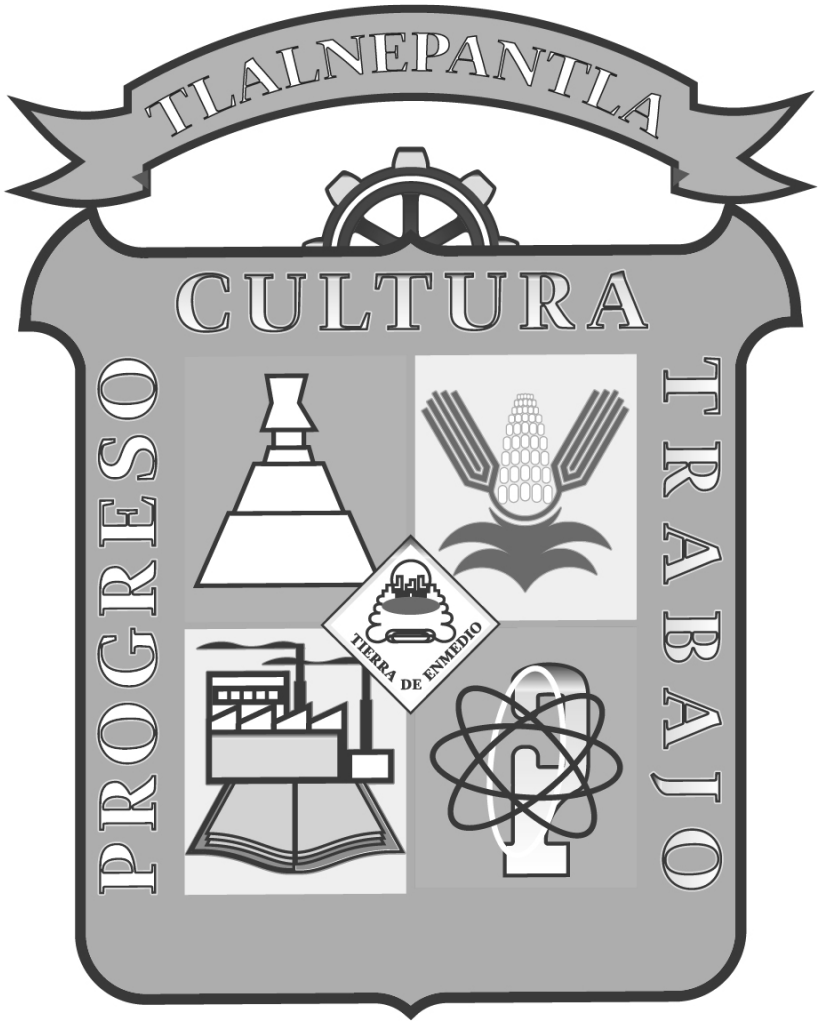

www.tlalnepantla.gob.mx